



ACUERDO CELEBRADO ENTRE CORPOAMAZONIA Y SINTRAMBIENTE

COMISIÓN NEGOCIADORA DIRECCIÓN GENERAL

William Mauricio Rengifo Velasco

Director General

Hugo Hernán Ñañez Muñoz

Secretario General

Mauricio Valencia Sepúlveda

Subdirector de Administración Ambiental

Orlando Díaz Aguirre

Subdirector de Planificación

Gloria Inés Duque Castrillón

Subdirectora Administrativa y Financiera

Asesores:

Jorge Andrés Cuaran Ortega

Asesor Dirección General

Yoly Milena Burbano Gomez

Profesional Especializado Control Interno

COMISIÓN NEGOCIADORA SINTRAMBIENTE

Claudia Lorena Apraez Pantoja

SINTRAMBIENTE-Seccional Amazonia

Dora Lilia Moran Villareal

SINTRAMBIENTE-Seccional Amazonia

Jairo Fernando Luna Pérez

SINTRAMBIENTE-Seccional Amazonia

Jose Fernando Santander Enriquez

SINTRAMBIENTE-Seccional Amazonia

Luis Alexander Mejía Bustos

SINTRAMBIENTE-Seccional Amazonia

Asesor:

Luz Adriana Santacruz Mejia

Profesional Universitario Talento Humano

AÑO 2015



ACUERDO CELEBRADO ENTRE SINTRAMBIENTE Y CORPOAMAZONIA INTRODUCCIÓN

Con el ánimo de propiciar un mejoramiento de las condiciones de empleo, CORPOAMAZONIA y el SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL- SINTRAMBIENTE, Seccional Amazonia, acuerdan el presente pliego de solicitudes el cual se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la condición de Estado Social de Derecho, la Constitución Política Colombiana, en sus Artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56 y 58, los Convenios Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la negociación colectiva, incorporados en la Legislación Nacional mediante las Leyes 411 y 524 de 1997 y 1999 respectivamente, Decreto 1092 de 2012 y el Decreto 0160 de 2014.

El día 10 de marzo de 2015 se realiza la instalación de la mesa de negociaciones al pliego de solicitudes de SINTRAMBIENTE.

Asesor:
Jorge Andrés Cuatrecasas Ortega
Asesor Dirección General
Yoly Milena Burbano Gomez
Profesional Especializado Control Interno

COMISION NEGOCIADORA SINTRAMBIENTE

Claudia Lorena Aparaz Pantaja
SINTRAMBIENTE-Seccional Amazonia
Dora Lilia Moran Villareal
SINTRAMBIENTE-Seccional Amazonia
Jairo Fernando Luna Pérez
SINTRAMBIENTE-Seccional Amazonia
Jose Fernando Sufander Enriquez
SINTRAMBIENTE-Seccional Amazonia
Luis Alexander Mejia Bustos
SINTRAMBIENTE-Seccional Amazonia

Asesor:
Luz Adriana Santacruz Mejia
Profesional Universitario Técnico Humano

AÑO 2015



ACUERDO CELEBRADO ENTRE CORPOAMAZONIA Y SINTRAMBIENTE

ARTÍCULO 1.- RECONOCIMIENTO SINDICAL.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, de acuerdo con nuestra Constitución Política, la Ley y demás normas concordantes, reconoce como lo ha venido haciendo, al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental Seccional Amazonia, como representante de los servidores públicos de CORPOAMAZONIA. Igualmente reconoce a la Federación y Confederación a la que Pertenece SINTRAMBIENTE.

Éste artículo rige a partir de la firma del presente documento.

ARTÍCULO 2.- NORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

CORPOAMAZONIA se obliga a cumplir las normas constitucionales, legales, acuerdos y demás normas concordantes que regulan las relaciones de trabajo.

Éste artículo rige a partir de la firma del presente documento.

ARTÍCULO 3.- CONFLICTOS DE NORMAS.

En caso de controversia en la interpretación y aplicabilidad de las normas o en los acuerdos laborales, prevalecerá la más favorable al servidor público y ésta se aplicará en su integridad.

Éste artículo rige a partir de la firma del presente documento.

ARTÍCULO 4.- OFICINA PARA SINTRAMBIENTE.

CORPOAMAZONIA reconoce y concede un espacio ubicado en sus instalaciones de la ciudad de Mocoa para funcionamiento de SINTRAMBIENTE seccional Amazonia.

PARAGRAFO.- El espacio reconocido se asignará una vez CORPOAMAZONIA realice el traslado a la nueva sede y corresponde a la oficina donde actualmente funciona control interno de la institución.

Éste artículo rige a partir de la firma del presente documento.

ARTÍCULO 5.- PERMISOS PARA REUNIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

CORPOAMAZONIA continuará otorgando los permisos sindicales de conformidad a las directrices establecidas por el gobierno nacional, en concordancia a la circular 0098 de 2007 y decreto 2813 de 2000 y de demás normas que lo reglamenten o modifiquen.



De igual forma, teniendo en cuenta que de conformidad con el art. 16 del Decreto 160 de 2014 la entidad debe incluir en el plan de capacitación la realización de programas y talleres dirigidos a impartir formación a los servidores públicos en materia de negociación colectiva, cuando quiera que un miembro de SINTRAMBIENTE seccional Amazonia, sea escogido para participar en eventos de capacitación en temas sindicales por parte de la organización Nacional, Federación o Confederación a la cual SINTRAMBIENTE esté afiliado, CORPOAMAZONIA otorgará también permiso sindical para capacitación.

Este artículo rige a partir de la firma del presente documento.

ARTÍCULO 6.- LIBRE ASOCIACIÓN.

CORPOAMAZONIA se compromete a garantizar la estricta aplicación del Artículo 39° de la Constitución Política de Colombia, que permita el desarrollo de las actividades sindicales al interior de la Corporación.

Este artículo rige a partir de la firma del presente documento.

ARTÍCULO 7.- BENEFICIO EDUCATIVO PARA HIJOS MENORES DE 18 AÑOS DE LOS FUNCIONARIOS DE CORPOAMAZONIA.

El Director General de CORPOAMAZONIA asignará una apropiación presupuestal anual dentro del programa de bienestar social e incentivos por el valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000.00), que serán distribuidos de manera equitativa entre los hijos menores de 18 años de los funcionarios de CORPOAMAZONIA.

PARAGRAFO.- De conformidad con las normas contenidas en la Ley 909 de 2004, Decreto Ley 1567 de 1998 y Decreto Reglamentario 1227 de 2005 con relación al sistema de capacitación y estímulos, este beneficio aplicará para los empleados de libre nombramiento y remoción, y de carrera. Los empleados vinculados con nombramiento provisional y los temporales, dado el carácter transitorio de su relación laboral, no gozarán de este beneficio.

Este artículo rige para la vigencia 2016 y se tendrá en cuenta en la presentación del anteproyecto de presupuesto que se presente en ese año a aprobación del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 8.- ESTIMULO E INCENTIVO A LA EDUCACIÓN FORMAL.

CORPOAMAZONIA asignará una apropiación presupuestal anual para garantizar el plan educacional para los servidores públicos por valor de \$21.000.000.

PARAGRAFO.- De conformidad con las normas contenidas en la Ley 909 de 2004, Decreto Ley 1567 de 1998 y Decreto Reglamentario 1227 de 2005 con relación al sistema de capacitación y estímulos, este beneficio aplicará para los empleados de



libre nombramiento y remoción, y de carrera. Los empleados vinculados con nombramiento provisional y los temporales, dado el carácter transitorio de su relación laboral, no gozarán de este beneficio.

Este artículo rige para la vigencia 2016 y se tendrá en cuenta en la presentación del anteproyecto de presupuesto que se presente en ese año a aprobación del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 9.- SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

CORPOAMAZONIA se compromete a continuar con el fortalecimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual se continuará contando con la vinculación de un profesional con el perfil idóneo para coordinar dicho sistema.

De conformidad con el Decreto 1295 de 1994 y la Ley 1562 de 2012, corresponde a los empleadores la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), por lo tanto la elaboración del plan anual de acción del mencionado sistema estará a cargo de la dependencia que por función le corresponda en la Entidad.

Este artículo rige a partir de la firma del presente documento.

ARTÍCULO 10.- INCENTIVO RECONOCIMIENTO A LA ANTIGÜEDAD.

CORPOAMAZONIA realizará un reconocimiento no pecuniario por antigüedad dentro del programa de bienestar social e incentivos así:

Se asignarán 5 cupos anuales para asistir a una capacitación fuera del área de jurisdicción de CORPOAMAZONIA como incentivo que reconoce la antigüedad por servicios prestados, así:

Para los funcionarios que cumplan entre 5 a 10 años de servicios a la entidad 1 cupo; para los funcionarios que cumplan entre de 10 a 15 años de servicios a la entidad 2 cupos y para los funcionarios que cumplan entre de 15 a 20 años de servicios a la entidad 2 cupos.

PARÁGRAFO.- los cupos serán sorteados entre los funcionarios que cumplan las condiciones anteriormente descritas.

Este artículo rige para la vigencia 2016 y se tendrá en cuenta en la presentación del anteproyecto de presupuesto que se presente en ese año a aprobación del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 11.- SALUD OCUPACIONAL.

CORPOAMAZONIA se compromete a dar aplicación inmediata a lo establecido por la resolución 2346 de 2007, del Ministerio de la Protección Social, y demás normas,



en lo correspondiente a Salud Ocupacional, entre ello se encuentra la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales.

Este artículo rige a partir de la firma del presente documento.

ARTÍCULO 12.- DEPORTES Y PRACTICAS DE SALUD FÍSICA.

CORPOAMAZONIA destinará dentro del presupuesto del programa de bienestar social e incentivos el valor de \$3.000.000 de pesos para el fomento y práctica de las actividades deportivas de los funcionarios.

Este artículo rige para la vigencia 2016 y se tendrá en cuenta en la presentación del anteproyecto de presupuesto que se presente en ese año a aprobación del Consejo Directivo.

ARTICULO 13.- REGALOS NAVIDEÑOS PARA HIJOS MENORES DE 12 AÑOS.

CORPOAMAZONIA destinará dentro del presupuesto del programa de bienestar social e incentivos un valor de \$3.000.000 tres millones de pesos para la celebración de la navidad de los hijos de los funcionarios de la Entidad, menores de 12 años.

Este artículo rige para la vigencia 2016 y se tendrá en cuenta en la presentación del anteproyecto de presupuesto que se presente en ese año a aprobación del Consejo Directivo.

ARTICULO 14: DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO

CORPOAMAZONIA se compromete a dotar de las herramientas o elementos de trabajo indispensables para las labores desempeñadas, según su cargo.

Este artículo rige para la vigencia 2016 y se tendrá en cuenta en la presentación del anteproyecto de presupuesto que se presente en ese año a aprobación del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 15.- RECONOCIMIENTO DE HORAS EXTRAS, RECARGOS NOCTURNOS, DOMINICALES, FESTIVOS Y COMPENSATORIOS.

CORPOAMAZONIA se compromete a documentar el proceso para reconocimiento de horas extras, recargos nocturnos, dominicales, festivos y compensatorios de conformidad a la normatividad vigente. (Decreto 1042 de 1978).

Rige a partir de la firma del presente acuerdo.

ARTÍCULO 16.- DISFRUTE DE VACACIONES

CORPOAMAZONIA se compromete a dejar a libre escogencia la programación de las vacaciones de los empleados.





Parágrafo: Se aplicará el procedimiento establecido con los formatos correspondiente que viene manejando la entidad.

ARTÍCULO 17.- NIVELACIÓN SALARIAL

CORPOAMAZONIA se compromete a revisar la reclasificación y estudio técnico de reestructuración de la ampliación de la planta de personal y presentar según corresponda a consideración del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 18.- APLICABILIDAD DEL ACUERDO.

El presente Acuerdo de Mejoramiento de las Condiciones de Empleo rige y tiene aplicabilidad para todos los funcionarios públicos de CORPOAMAZONIA, salvo aquellas disposiciones que por mandato de normas superiores tengan aplicación solamente para los empleados de libre nombramiento y remoción, y de carrera administrativa, de conformidad a lo estipulado en cada artículo, hasta tanto se expida acto administrativo que sustituya o derogue las Resoluciones que se emitan para ratificar este acuerdo.

ARTÍCULO 19.- VIGENCIA.

El presente Acuerdo de Mejoramiento de las Condiciones de Empleo rige a partir de la fecha de la firma del presente acto administrativo según lo estipulado en cada artículo y su vigencia es hasta el año 2016.

En la etapa de formulación del anteproyecto de presupuesto, para fijar la apropiación del rubro de bienestar social e incentivos de las siguientes vigencias fiscales se tendrá como referencia los valores asignados a los diferentes ítems definidos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 20.- PUBLICACIÓN DEL ACUERDO.

CORPOAMAZONIA garantizará de manera inmediata después de la firma del presente acuerdo la publicidad del mismo por los medios masivos de comunicación disponibles en la Entidad.

ARTICULO 21.-FAVORABILIDAD.

Para todos los efectos laborales siempre se tendrá en cuenta el principio constitucional de la favorabilidad.

ARTÍCULO 22.- SEGUIMIENTO.



CORPOAMAZONIA y SINTRAMBIENTE realizarán el seguimiento y evaluación de los resultados de la presente negociación colectiva cada tres meses.

Dado en Mocoa a los 5 días del mes de mayo de 2015.

COMISIÓN NEGOCIADORA DIRECCIÓN GENERAL

DIRECTOR GENERAL	SECRETARIO GENERAL
WILLIAM MAURICIO RENGIFO	HUGO HERNÁN NANEZ MUÑOZ

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
GLORIA INES DUQUE CASTRILLÓN	ORLANDO DÍAZ AGUIRRE

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL
MAURICIO VALENCIA SEPÚLVEDA

COMISIÓN NEGOCIADORA SINTRAMBIENTE

INTEGRANTE COMITÉ NEGOCIADOR SINTRAMBIENTE	INTEGRANTE COMITÉ NEGOCIADOR SINTRAMBIENTE
DORA LILIA MORAN VILLAREAL	CLAUDIA LORENA APRAEZ PANTOJA

INTEGRANTE COMITÉ NEGOCIADOR SINTRAMBIENTE	INTEGRANTE COMITÉ NEGOCIADOR SINTRAMBIENTE
JOSE FERNANDO SANTANDER E.	LUIS ALEXANDER MEJÍA BUSTOS

INTEGRANTE COMITÉ NEGOCIADOR SINTRAMBIENTE
JAIRO FERNANDO LUNA PÉREZ